

## ¿Qué documentación se recaba de oficio?

- DNI/NIE
- IRPF imputaciones relativas al año 2016.
- Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- Certificado catastral de titularidades de bienes inmuebles.
- Consejería de Servicios y Derechos Sociales: ingresos procedentes del Salario Social, unidades de convivencia (familias numerosas) y reconocimiento de grado de discapacidad.
- Corporaciones Locales o entes públicos o privados: percepción de ayudas al alquiler y ayudas de emergencia social para alquiler.
- Volante o certificado de empadronamiento colectivo.
- Seguridad Social: prestaciones sociales públicas, incapacidad temporal, maternidad, paternidad y Salario Social Básico.

**En caso de que los solicitantes manifiesten expresamente su oposición a que se recabe de oficio esta documentación, deberá aportar todos los datos y documentos relacionados.**